REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 00174

)

1 6 ENE 2017

(

Por medio de la cual se otorga la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 1574 del 28 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la modificación a la Resolución 1146 de 21 de marzo de 2006 por la cual se otorgó el registro calificado al programa de Arquitectura ofrecido por la Universidad de San Buenaventura, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia, en cuanto tiene que ver con el número de créditos académicos del programa.

Que por medio de la Resolución 3995 del 18 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al programa de Arquitectura ofrecido por la Universidad de San Buenaventura, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín – Antioquia

Que por medio de la Resolución 16418 del 13 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Arquitectura ofrecido por la Universidad de San Buenaventura, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Medellín – Antioquia, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 25 de noviembre de 2015, la acreditación de alta calidad de su programa de **ARQUITECTURA** (Cód. SNIES 4814).

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión del día 9 de septiembre de 2016, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN – ANTIOQUIA, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de **Arquitectura** de la **Universidad de San Buenaventura,** con domicilio en la ciudad de **Medellín** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:



- El Programa de Arquitectura inicia labores en 1998 y orienta el proceso formativo desde la perspectiva de un ser humano contextualizado en la realidad social y especial de su región y país, buscando intervenir de diferentes maneras el hábitat, orientado hacia el bienestar del ser humano. El PEI resalta al ser humano como centro de todos los objetivos de la educación y adopta como principio el pensamiento abierto,, divergente, la valoración de la cultura y el medioambiente, desarrollando estrategias perfiladas a la capacitación de las realidades físicas regionales y la idiosincrasia de las comunidades donde se ubica el Programa, fortalecido por una formación bioética.
- El currículo se organiza desde una estructura académica integradora, a través de tres ciclos para el desarrollo de la creatividad, la racionalidad y lo técnico, mediante talleres transversales integradores a partir del reconocimiento del yo y del otro, posibilitando de esta manera la construcción de comunidad académica que se promueve de forma democrática como "Fraternidad universal". El modelo pedagógico se centra en la "Paideia Fransiscana", para la búsqueda del espíritu creador en cada estudiante con un plan de permanencia centrado en el seguimiento a los mismos, para controlar el riesgo académico. Los pares reconocen el arraigamiento en la comunidad académica del Programa la filosofía institucional y el proyecto educativo.
- La planta de profesores del Programa está constituida por 22 de tiempo completo indefinido y 1 de medio tiempo, de estos, 1 es doctor, 13 son magísteres, 6 especialistas y 2 profesionales, quienes atienden una población de 577 estudiantes, en una relación de 1/26.
- El proceso de autoevaluación que promueve se articula al Modelo de Gestión de la Calidad adoptado por la Universidad, como parte de su adscripción al Sistema Nacional de Acreditación, ajustados a los lineamientos propuestos en diferentes documentos del CNA, en particular en lo que tiene que ver con acreditación de programas de pregrado. Con esto se ha venido afianzando la cultura de la autoevaluación como expresión de la cotidianidad académica a partir de la alta participación de los estamentos.
- El Programa cuenta con un grupo de investigación Hombre, Proyecto y Ciudad, categorizado en B (2015) por Colciencias, quien ha venido desarrollando una producción de 27 proyectos en los últimos 5 años y 10 artículos publicados en medios indexados nacionales e internacionales.
- El Programa desarrolla una política de admisión articulada con las características señaladas por el CNA relacionadas con Mecanismos de selección e ingreso y capacidad institucional. El mejoramiento de las políticas de admisión y permanencia de los estudiantes, controlando la deserción, viene impactando positivamente el número de admitidos, lo cual ha hecho del Programa una oportunidad apetecible de gran visibilidad externa.
- La creatividad que promueve el Programa es altamente reconocida como un factor estratégico en la formación profesional integral tanto por los estudiantes como por los egresados y el sector empleador. Los pares resaltan el sentido de pertenencia de los estudiantes y el convencimiento de estar formándose en una institución que les garantiza una formación de calidad como arquitectos; de igual manera, la relevancia en el contexto local, regional y nacional de los estudiantes y egresados por la capacidad de respuesta a los requerimientos de problemáticas sociales en diferentes contextos.
- El Programa desarrolla una amplia actividad relacionada con el factor egresados, cuya primera promoción se produjo en el segundo semestre del 2003, y hasta e 2015, se han graduado 493 arquitectos, con los cuales establecen las siguientes líneas de gestión: Sistemas de información para el seguimiento y desarrollo de egresados, a partir de la plataforma SARE, con cobertura total, en recolección de datos personales, laborales y profesionales; participación de los egresados en la vida institucional, mediante los encuentros académicos, cátedras abiertas gratuitas, descuentos en posgrados, educación continuada; representación en los cuerpos colegiados; uso de los servicios bibliotecarios, deportivos y psicológicos; apoyo a la inserción laboral a partir del portal de Oportunidades, el Boletín, el Portafolio de perfiles profesionales, los seminarios de preparación a la vida laboral, el apoyo a las asociaciones y los reconocimientos periódicos de los que son objeto egresados destacados.

- El Programa promueve las políticas de internacionalización mediante la movilidad de estudiantes y
 profesores, a partir de la participación en eventos académicos, estancias, pasantías, resaltando la
 participación de estos estamentos el Projrctweek en Curazao y al Proyecto de doble titulación en
 Saint-Etienne, Francia. La movilidad en doble vía está representada en unas 26 personas entre
 profesores y estudiantes en los dos últimos años.
- El Programa promueve la proyección social, desde la 5 líneas institucionales: Educación Continua, donde se destaca el curso de Workshop sobre bioclimática, Desarrollo Humano y Social, con actividades solidarias, en los últimos 3 años han participado 207 estudiantes; Servicio y Desarrollo Empresarial; Difusión y Promoción Cultural, en la Cátedra Abierta, para socializar resultados académicos; Corantioquia, El Cinturón Verde Metropolitano para la EDU y el Museo Ferroviario de Cisneros; los diseños y dirección arquitectónica de la construcción de 3 mega colegios del Municipio de Bello; los de la Secretaría del Riesgo y el Plan del Centro, Venteros informales.
- Los sistemas de información con que cuenta el Programa, garantiza la consolidación de esta característica clave para el logro de la alta calidad en los procesos de gestión administrativa y de innovación académica, contando para ello, con el Proyecto ASIS y el ICEBERG unificado, el de adopción de las NIIF y el sistema OLIB de la Biblioteca, entre otros.
- El bienestar estudiantil, genera una amplia política de participación de los estamentos del Programa, para el caso de los estudiantes, el plan de Permanencia Estudiantil, mediante asesorías y acompañamiento a estudiantes con bajo rendimiento durante todo el semestre; medios de comunicación digitales, para cualificar la comunicación estudiante-profesor y estudiante-estudiante: Semana de la Creatividad, para la creación de objetos a partir de problemáticas y necesidades plenamente identificadas; apoyo académico, para diferentes eventos del orden nacional e internacional. El bienestar universitario, se considera como función sustantiva en conjunto con la docencia, la investigación y la proyección social.
- Los pares resaltan la sólida organización institucional, la cual parte del Estatuto Orgánico que se deriva a su vez, del PEB, estableciendo el direccionamiento general y de los programas, del cual se despliega el Mapa de Procesos, Organigrama y descripción de cargos, políticas de promoción y ascensos, de cualificación y el Plan de Formación. La operatividad del sistema se fundamenta en La Gestión de Procesos avalada por la Norma ISO-9000, articulando componentes metodológicos modernos y flexibles de la gestión. Los miembros que integran al Programa funcionan de manera armónica y eficiente.
- El Programa cuenta con los recursos financieros, físicos, tecnológicos, bibliográficos, de datos adecuados para el normal desarrollo de sus actividades misionales. El equipamiento del cual goza el Programa, fue ampliamente ponderado por los pares, creando un ambiente de entusiasmo y sentido de pertenencia en la comunidad académica.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ARQUITECTURA de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, con domicilio en la ciudad de MEDELLÍN, debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Propiciar el desarrollo de políticas de formación posgraduada especialmente doctorados, para los profesores en instituciones nacionales e internacionales de gran reconocimiento; de igual manera, mejorar la distribución de la carga académica de los profesores, para que puedan dedicar más tiempo a la investigación y a la producción de materiales académicos y científicos relevantes según la naturaleza creativa del Programa.

- Continuar fortaleciendo el desarrollo del grupo de investigación para su posicionamiento en el sistema de categorización de Colciencias, lograr una producción investigativa publicable en medios indexados de gran reconocimiento nacional e internacional: de igual manera, el fomento de los semilleros de investigación y la participación de estudiantes en actividades investigativas a partir de una amplia política de difusión.
- Continuar fortaleciendo la capacidad instalada de los laboratorios disciplinares tales como talleres de maquetas y diseños para el fortalecimiento de la academia.
- Continuar fortaleciendo la internacionalización mediante la movilidad en doble vía de estudiantes y profesores, la vinculación a redes de homólogos, participación en proyectos y publicaciones conjuntas entre otros.
- Fortalecer la formación en competencias comunicativas en segunda lengua, de preferencia el inglés, entre profesores y estudiantes.
- De manera prioritaria, implementar acciones orientadas al mejoramiento de los resultados en las competencias genéricas de las Pruebas Saber Pro, si se tiene en cuenta que el Programa presenta resultados por debajo del promedio nacional y de la vecindad en Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, Competencias Ciudadanas e inglés.
- Continuar evaluando el incremento del número de estudiantes del Programa, para mantener controlado los aspectos que puedan desmejorar los factores de alta calidad del mismo.
- Enriquecer el proceso de evaluación de los estudiantes, a partir de la compilación de las historias académicas de los mismos, buscando de esa manera, el fortalecimiento de la formación como carta de presentación laboral".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Arquitectura de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la renovación de la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Universidad de San Buenaventura

Programa: Arquitectura Título a otorgar: Arquitecto

Sede del programa: Medellín - Antioquia

Metodología: Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de San Buenaventura con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO .- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO .- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 1 6 FNE 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ANETH GIHA TOVAR

Proyectó:

Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación

Aprobaron:

Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior

Luz Karime Abadía Alvarado – Viceministra de Educación Superior (E)

Magda Méndez - Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código SNIES: 4814 (Cód. Proceso 941)